



|  |           |
|--|-----------|
| Ajuntament de Palau-solità i Plegamans |           |
| 16 DES. 2013                           |           |
| ENTRADA                                | SORTIDA   |
| Núm. 1359                              | Núm. .... |

Nom i cognoms/Nom de l'empresa, associació, comunitat, etc. \_\_\_\_\_ DNI/NIF \_\_\_\_\_

AAVV PROPIETARIOS CAN MAIOL

DNI/NIF \_\_\_\_\_  
G62408422

Domicili de notificació \_\_\_\_\_

PLAZA MAJOR CAN MAIOL S/N

Població \_\_\_\_\_ Codi postal \_\_\_\_\_ Telèfon \_\_\_\_\_

PALAU-SOLITA I PLEGAMANS

08184

630515289

EXPOSA QUE (Expliqueu els fets i els raonaments en què fonamenteu la vostra petició) \_\_\_\_\_

La elevada y desproporcionada subida del recibo del IBI, que hemos padecido y seguimos padeciendo los ciudadanos de Palau-Solita i Plegamans afecta de manera especial, a personas con menos recursos.

Esta es una subida que no tiene en cuenta, la capacidad económica del contribuyente y que opera justo en el momento, en que se produce una pérdida generalizada y aguda del valor, de los bienes que precisamente se pretende gravar: los inmuebles. La situación es especialmente grave para muchos propietarios de vivienda, que apenas cuentan con ingresos: parados, pensionistas, viudas, etc.

Es responsabilidad de la Corporación municipal, y en especial del Alcalde, vigilar en el ámbito de su actuación la aplicación de dos principios constitucionales de gran importancia:

- El establecimiento de un sistema tributario justo, que tenga en cuenta la capacidad económica del ciudadano y la equidad (artículo 31 de la Constitución Española, y artículo 3 de la Ley General Tributaria).
- La protección al derecho a la vivienda (artículo 47 de la Constitución española).

DEMANA QUE (Concreteu la vostra petició de la forma més clara i breu possible) \_\_\_\_\_

Solicitamos a la Sra. Alcaldesa que revise con urgencia, en un pleno a celebrar antes de fin de 2013, la normativa local relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles, para paliar ya desde el ejercicio 2014 los efectos negativos de la subida acumulada, y en particular:

- Que revise a la baja el tipo impositivo del IBI, en el margen legal permitido;
- Que integre en la Ordenanza municipal del Impuesto las bonificaciones permitidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;
- Que apruebe subvenciones específicas para ayudar al pago del recibo del IBI de los vecinos con menor capacidad económica;
- Que compruebe que el valor catastral aplicado a los inmuebles no supera en ningún caso el 50% de su valor de mercado, tal y como exige la aplicación conjunta de la normativa aplicable: el artículo 65 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 23,2 de la Ley del Catastro Inmobiliario, y la Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda, de 14 de octubre de 1998. Espero que la Corporación y el Sra. Alcaldesa en particular sean sensibles a la situación de especial dificultad económica que padecen muchos de sus conciudadanos, en relación con un bien esencial como es la vivienda.

Palau-solità i Plegamans, 15 de diciembre de 2013

**ASOCIACION DE VECINOS Y PROPIETARIOS CAN MAIOL**

PLAZA MAJOR CAN MAIOL S/N. CAN MAIOL 630515289 08184 PALAU-SOLITA I  
PLEGAMANS (BARCELONA) NIF G 62408422 CCC BSABADEF 0081 0060 92  
0001349039 http://www.canmaiol.net email can\_maiol@cimex-elektronica.com

la representació d'empreses, associacions, comunitats, etc.



**AAVV Y PROPIETARIOS  
CAN MAIOL  
G-62.408.422**

Nom i cognoms de la persona que firma \_\_\_\_\_

CARLOS INFANTE FELIU

DNI/NIF \_\_\_\_\_

37790655E